



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 28 de Setiembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**Visto**, el Memorando N° 194-2021-GPP/MDCH de fecha 27 de Setiembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 1,024,577 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 242-2021-EF; Informe N° 217-2021-GAJ/MDCH de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 260-2021-GM/MDCH de fecha 28 de setiembre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2021-EF y al detalle del Anexo N° Anexo N° 01 "Transferencia de partidas para el financiamiento de ejecución de inversiones a favor de Gobiernos Locales" y Anexo 2 "Ingresos" en el marco del intervenciones priorizadas de conformidad del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos destinados del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales FONDES con lo establecido en el artículo 1° de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital del Chaclacayo el monto de UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (S/ 1,024,577 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito que se destinaran a favor de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para financiar la ejecución de la inversión CUI 2513656 Renovación de Pista en la calle las Terrazas y Prolongación Los Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. de Propietarios Garcilazo de la Vega) Sector V°;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 242-2021-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;







Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (S/ 1,024,577 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente:	3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro:	19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Partida de Ingreso:	1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/ 1 024 577

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19** **S/ 1 024 577**

**GASTOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco
Fuente	: 3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría Presupuestal	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Proyecto	: 2513656 Renovación de Pista en la Calle Las Terrazas y Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. De Propietarios Garcilazo de la Vega), Sector V
Prolongación Los	

Categoría de Gasto		
6. Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 1 024 577
<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19</b>		<b>S/ 1 024 577</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
 Sr. Maribel Javier Campos Sologuren  
 ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
PROVINCIA : 01 - LIMA  
PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO [301256]

**NOTA 0000000464**

MES: SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 27/09/2021  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 242-2021-EF (TP - ROOC)  
JUSTIFICACIÓN: ANEXO 1 Y 2 DECRETO SUPREMO 242-2021-EF

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 27/09/2021  
DOCUMENTO: 102 | 09-2021

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0094 0148 2513656 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074 Meta: 00001 - 0007277 RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,024,577 1,024,577 1,024,577
<b>TOTAL:</b>		<b>1,024,577</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,024,577 1,024,577
<b>TOTAL:</b>		<b>1,024,577</b>